



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

13 MAR 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por Administración Central correspondiente al mes de Diciembre/93 -Ejercicio 1993- por un total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 20/100 CENTAVOS (\$ 25.213.842,2); Y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe Nº ⁶² /95 Letra T.C.P se aconseja de acuerdo a la revisión efectuada, aprobar en forma parcial la rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 02/100 CENTAVOS (\$ 25.066.898,02).

Que de acuerdo a lo señalado en el informe a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente por el importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 18/100 CENTAVOS (\$ 146.944,18).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2 inc b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 19) APROBAR parcialmente la presente rendición de cuen-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

tas presentada por Administración Central por el mes de Diciembre/93 y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva por el importe total y efectivo de PESOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 02/100 CENTAVOS (\$ 25.066.898,02).


ARTICULO 1º) MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 18/100 CENTAVOS (\$ 146 944,18), por Capítulo de Observaciones que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de Administración Central Contador General C.P.N. Ernesto Bonomi, un plazo de (15) quince días a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

ARTICULO 3º) DECLARAR libre de responsabilidad por la suma indicada en el art. 2º, al entonces Contador General C.P.N. Walter Cid.

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el art. 2º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION DE TRIBUNAL DE CUENTAS V.A Nº 62 /95 43


C. P. M. CLAUDIA A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I RESOLUCION Nº 62 /95

CAPITULO DE OBSERVACIONES

GASTOS GENERALES:

1.-Expte N92233/93 a favor de Dirección de Aeronáutica s/anticipo con cargo a rendir\$ 12.624,18

a.-La cancelación es incorrecta puesto que se utilizó la cuenta 411 cuando debería ser la cuenta 422.

b.-No coinciden los importes imputados como cancelación con los comprobantes obrantes en este expediente, existiendo una diferencia de \$2.375,82.

2.-Expte. N98700/93 Dirección de Servicios Auxiliares s/ facturas de los choferes privatizados.....\$ 114.470,00

a.-En general las planillas presentadas por los choferes privatizados no hacen constar el kilometraje de partida, tampoco los que utilizan en cada recorrido, además deberían ser avalados por algunas de las personas transportadas.

b.-En el folio N9 237/8 en la factura de reintegro por gastos de Norberto R. Perez se le reconoce por 14 días de viáticos siendo el mismo de 13 días;por otra parte presenta dos solicitudes de abono de Servicios a Larga Distancia en un mismo día [13-12-93] la N9279 y la N9300 folio N9 241/2.

3.Expte N9 7916/93 a favor de Kayen Public. SRL....\$ 4.480,00

Expte N9 7985/93 a favor de Kayen Public. SRL....\$ 3.920,00

Expte N9 3411/93 a favor de Kayen Public. SRL....\$ 2.800,00

. No cumplen con los requisitos del dec. reglamentario N9292/72 art. 26 pto. 3 inc./d.

Expte N9 5517/93 a favor de Kayen Public. SRL....\$ 4.320,00

Expte N9 5718/93 a favor de Kayen Public. SRL....\$ 4.330,00

Además de no cumplir con lo anteriormente citado en estos expedientes se produce una prohibición contemplada en el art. 31 del dec. 292/72. Por otra parte no presentan las planillas del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

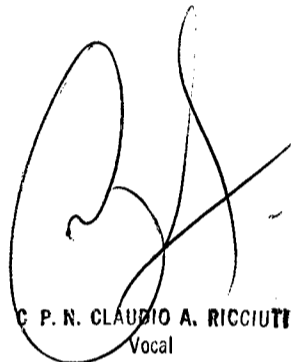


TRIBUNAL DE CUENTAS

trabajo realizado por dicha firma.

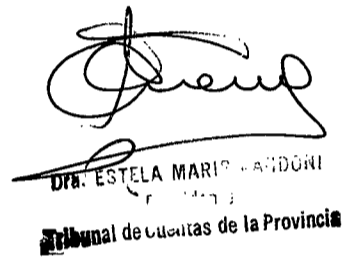
TOTAL	\$ 146.944,18
	\$ 146.944,18

IMPORTA PRESENTE CAPITULO DE OBSERVACIONES LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS.



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia



DR. ESTELA MARÍA FARDONI
Tribunal de Cuentas de la Provincia